

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA No. 004/2015-2016
02 de Junio de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 40° de este Reglamento, establece que la Asamblea Legislativa Departamental, por dos tercios de votos del total de sus miembros presentes y mediante Resolución expresa, podrá crear Comisiones Especiales o Mixtas, para el tratamiento de asuntos cuyo carácter requiera tramitación extraordinaria

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de junio del año 2015, el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental, presenta ante el Pleno de este Órgano, el proyecto de ley departamental mediante el cual se establecen las disposiciones aplicables para la toma de juramento y posesión de las Subgobernadoras y Subgobernadores, Corregidoras y Corregidores, electos por el periodo constitucional 2015 – 2020, así como otras relacionadas al ejercicio de sus funciones.

Que en Sesión Ordinaria N° 001/2015-2016 de fecha 02 de junio, con la finalidad de proceder al tratamiento del mencionado proyecto de Ley, el Pleno de este Órgano Legislativo determino la conformación de una Comisión Especial, integradas por representantes de cada una de las Bancadas políticas,



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de una Comisión Especial integrada por representantes de cada una de las Bancadas políticas, con la finalidad de proceder al tratamiento inicial del Proyecto de Ley Departamental mediante el cual se establecen las disposiciones aplicables para la toma de juramento y posesión de las Subgobernadoras y Subgobernadores, Corregidoras y Corregidores, electos por el periodo constitucional 2015 – 2020, así como otras relacionadas al ejercicio de sus funciones.

La Comisión Especial estará integrada por los siguientes asambleístas:

1. Claribel Sandoval Serrate
2. Luis Fernando Roca Vaca
3. Yakeline Mercado Peredo
4. Ana María Arana Cuellar

ARTÍCULO SEGUNDO.- El informe final de la Comisión Especial, deberá ser presentado ante el Pleno, en la misma fecha de su conformación, teniendo en cuenta el carácter de urgencia del mencionado proyecto de Ley.

Es dada en el Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dos días del mes de junio de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE


Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA